



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

S u p r e m a C o r t e:

Se me corre vista en estas actuaciones iniciadas por denuncia de Santiago Andrés D a raíz de la quema de humedales que generarían dificultades respiratorias y dolor en los ojos a todos los habitantes de la ciudad de Rosario.

De acuerdo a las constancias incorporadas al legajo digital, la presente contiene negativa de competencia suscitada entre la justicia penal de la segunda circunscripción de Rosario y el Juzgado Federal de Victoria, provincia de Entre Ríos, resulta idéntica a la registrada ante la Corte como competencia CSJ 878/2023/CS1. Observo que tanto las fechas como los números de expediente y foliaturas dan cuenta de que se trataría de las mismas copias escaneadas, a excepción de sendos proveídos de elevación al Tribunal, que aparecen firmados en la misma fecha por magistrados diferentes.

En cuanto al fondo de la cuestión y en razón de brevedad, me remito a los fundamentos y conclusiones del dictamen emitido en el día de la fecha en la causa CSJ 881/2023/CS1 *in re* “N.N. s/ incidente de incompetencia – Dtes: Andrés C , Rita Adriana A y Jorge B ”.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 08.09.2023 16:35:38